JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	19008412025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA TOEZ NIT: 817007143
SUPERVISOR	Martha Isabel Samboní Yatacué Profesional Universitario, Código 2044 y Grado 9
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE **($425.427.082).**
PLAZO INICIAL	05/01/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	05/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE JULIO DEL 2026
CDP	106625 del 31/12/2025 - 9526 DEL 03/01/2026
RP	541925 de 31/12/2025 - 9526 del 03/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	**18/06/2026 TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCO PESOS M/CTE ($34.792.005)** 30/07/2026 - **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($152.571.677)**
PRORROGAS	Desde el 01 de agosto hasta el 30 de septiembre 2026
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	**SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE, ($ 612.767.282)**
PLAZO FINAL	30/09/2026
OTRAS MODIFICACIONES	03/05/2026 Liberación de recursos correspondiente a reserva presupuestal por valor

PÚBLICA

	de **VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 23.482)** **30/07/2026 -** Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN** Los contratos de aporte que sean prorrogados, tendrán un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026 siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**LIBERACIÓN DE RECURSO**
ADICIÓN	No Aplica
CDP	**9526 – 3/01/2026**
FORMA DE PAGO	Modificar la **CLAUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **a)** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE, ($ 602.220.620),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: **b)** Aporte en dinero del ICBF**: SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE, ($ 602.220.620),** el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2026 la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE, ($ 602.220.620).**
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	Liberar el valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (10.546.662),** el cual se discrimina de la siguiente forma:

PÚBLICA

	DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (10.546.662) - Dependencia de gasto: 161 - Rubro presupuestal: C-4602-1500-9-704020-4602020-02 - Fuente: NACION - Recurso 10 - CDP: 9526 del 3 de enero 2026 - RPC:9526 del 3 de enero 2026
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En Acta de comité No **345** de fecha **18** de septiembre de 2026 se realizó la socialización con la RESGUARDO INDIGENA TOEZ, del valor a liberar y sus conceptos, lo cual fue aprobado por la entidad y la supervisora del contrato de la siguiente forma:

Liberar el valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (10.546.662),** el cual se discrimina de la siguiente forma:

DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (10.546.662)

- Dependencia de gasto: 161
- Rubro presupuestal: C-4602-1500-9-704020-4602020-02
- Fuente: NACION - Recurso 10
- CDP: 9526 del 3 de enero 2026
- RPC:9526 del 3 de enero 2026

Se requiere adelantar la Liberación de Recursos por los siguientes conceptos:

El recurso correspondiente a la fase de cierre la cual no se va a ejecutar y saldos no ejecutados de la ejecución de la vigencia 2026 del contrato 19008412025

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$425.427.082**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 425.427.082
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 187.363.682**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 187.363.682
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 23.482**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 23.482
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 612.767.282**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$612.767.282
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 525.641.005**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 525.641.005
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 525.663.756
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$87.103.526
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 612.767.282**

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. 20251600000109803 y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha **15/09/2026**, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ANEXOS

1.Memorando solicitud de tramite contractual, debidamente Orfeo y firmado por el supervisor(a) del contrato.
2. Certificado de personería jurídica, expedida por el ICBF, vigente, no mayor a seis (6) meses.
3. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	parafiscales. (certificando los últimos 6 meses) 4. Acta de Comité No **345** de **18** de septiembre 2026 por medio del cual se aprobó la liberación 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-. 6. Antecedentes Judiciales del Representante Legal, no mayor a treinta (30) días. 7. Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Persona Jurídica, no mayor a treinta (30) días. 8. Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Persona Jurídica, no mayor a treinta (30) días. 9. Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales del Representante Legal, no mayor a treinta (30) días. 10. Antecedentes REDAM del Representante Legal, no mayor a treinta (30) días. 11. Antecedentes Medidas Correctivas (RMNC) de Policía Nacional, no mayor a treinta (30) días 12. Correo de solicitud 13. Relación de Pagos del contrato No 19005862026.
Martha Isabel Samboni Y. **MARTHA ISABEL SAMBONÍ YATACUÉ** **Profesional Universitario, Código 2044 y Grado 9**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012